



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 10/2022

4649

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 16 DIC 2022

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.486 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 10.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de noviembre de 2022 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65,79 y 81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado conformidad y aprobación para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo a los ajustes del cierre del ejercicio presupuestario 2022, la cual de manera excepcional contempla aumentos en gastos de personal y que se originen



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

producto de la aplicación de la ley de las remuneraciones a trabajadores del sector público y municipal, que además concede aguinaldo y otros beneficios, según consta en Ord. N°813 del 23 de noviembre de 2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé..

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

21 03 04 012 000 Otros Mat. Y Útiles Diversos	M\$	3.475.-
TOTAL DISMINUCION	M\$	3.475.-

AUMENTOS

21 03 004 001 000 Sueldos	M\$	2.859.-
22 08.001.000 000 Servicio de Aseo	M\$	216.-
21 05 007 000 000 Acceso a Internet	M\$	400.-
TOTAL AUMENTO	M\$	3.475.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ ANTONIO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Per orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS/JMH/SBV

- c.c. - Dirección Control Interno
- Depto. Contab. y Presupuesto.
- Archivo Departamento Cementerio
- Of. Partes